Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, martes 29 de julio de 2025

VISTO el Expediente MOSP-E-62385-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramitó la Contratación Directa Nº 04/2025 - RAF 107, referente a la ejecución de la Obra: “PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES ESCUELA PROVINCIAL N° 41 "MARIO BENEDETTI" - USHUAIA - 2025”, la presente obra tiene como objeto la contratación para la pintura en cubierta de techo y muros exteriores; y así lograr la preservación y estética del Establecimiento Educativo Escuela Provincial Nº 41 "Mario Benedetti", de la ciudad de Ushuaia.
Que mediante la Resolución Ss.A.O. y S. N° 0027/2025, de fecha 24/01/2025, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Nº 04/2025 - RAF 107, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, se designó a los miembros de la Comisión de Acto de Apertura y la Comisión de Evaluación de las ofertas; y a los Inspectores de Obra para la obra antes mencionada, tramitado por MED-E-2943/25.
Que, asimismo, se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 67/100 ($ 59.652.651,67), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.
Que mediante Decreto Provincial Nº 957/25 se transfirieron la ejecución de las obras Públicas del Ministerio de Educación.
Que el 3 de Febrero de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de seis (6) ofertas correspondientes a: «GIANI OSCAR ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-29521889-5, AGUIRRE OSCAR ARTURO, C.U.I.T. Nº 20-13843788-5, “SOLUCIONES LOPEZ S.A.S.”, C.U.I.T. N° 30-71873577-3, CRUZ HUMBERTO LÁZARO, C.U.I.T. Nº 20-23637178-7, COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA, CUIT 30-71774851-0 , FARIÑA ANGEL FELIX, C.U.I.T. Nº 23-21829824-9, cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.
Que mediante Acta N°61/25 del 26 de Febrero de 2025 la Comisión de Estudio de ofertas expresa que en lo que respecta al cumplimiento de la documentación requerida es parcial según lo exigido por el pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases de Condiciones
Que mediante Acta N°70/25 del 18 de marzo de 2025 la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, recomienda expresadamente adjudicar la propuesta presentada SOLUCIONES LOPEZ S.A.S.”, C.U.I.T. Nº 30-71873577-3,por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 ($ 53.687.433,79), de acuerdo a mejora de oferta.
Que tomó debida intervención la suscripta, compartiendo el criterio expuesto por la Comisión de Evaluación de las ofertas.
Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen D.G.A.J.C.A.y O.P. (M.ED.) N° 77/2025.
Que obra intervención de Auditoria Interna, mediante Informe Tecnico Nº 873/25 AT-UAI-MOYSP, Informe Contable Nº 885/25-UAI-MOSP.
Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto.
Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9° inciso c), Leyes Provinciales 1431, 1501 y 1575; el Decreto Provincial N° 2680/24 y el Decreto Provincial 957/25.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1580, N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 10/25 y Nº 3127/24.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/2025 , referente a la ejecución de los trabajos de la Obra: “PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES ESCUELA PROVINCIAL N° 41 "MARIO BENEDETTI" - USHUAIA - 2025”, autorizada por Resolución Ss.A.O. y S. Nº 0027/2025. Ello, por los motivos expuesto en los considerandos
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 04/2025 - referente a la obra denominada: “PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES ESCUELA PROVINCIAL N° 41 "MARIO BENEDETTI" - USHUAIA - 2025”, a favor de la firma “SOLUCIONES LOPEZ S.A.S.”, C.U.I.T. Nº 30-71873577-3, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 ($ 53.687.433,79), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y autorizar el pago del Anticipo Financiero a la firma “SOLUCIONES LOPEZ S.A.S.”, C.U.I.T. Nº 30-71873577-3 en concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 14/100 ($ 16.106.230,14), luego de suscripto el Contrato de Obra Pública; previa solicitud y el ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA”, C.U.I.T. Nº 30-71774851-0» por no ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la Unidad de Gestión de Gasto U.G.G. 022OSP - U.G.C. OSP 016, Clasificación 420000 y 60000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el Contrato de Obra Pública que forma parte integrante de la presente, previo ingreso de garantías exigidas.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a las firmas “SOLUCIONES LOPEZ S.A.S.”, C.U.I.T. Nº 30- 71873577-3, “GIANI OSCAR ALBERTO”, C.U.I.T. Nº 20-29521889-5, AGUIRRE OSCAR ARTURO, C.U.I.T. Nº 20-13843788-5,“CRUZ HUMBERTO LAZARO”, C.U.I.T. Nº 20-23637178-7, “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA”, C.U.I.T. Nº 30-71774851-0, “FARIÑA ANGEL FELIX”, C.U.I.T. Nº 23-21829824-9, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESO-MO.yS.P-356-2025

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 3120/2023, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa …………, representada en este acto por …………………, en su carácter de ………………. ………………….., conforme lo acredita mediante …………….………, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - - - - - - -
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: "PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES ESCUELA PROVINCIAL N° 41 "MARIO BENEDETTI" - USHUAIA - 2025" Contratación directa Nº 04/2025 -, autorizada por Resolución Ss.A.O. y S Nº 0027/2025, adjudicada mediante Resolución MOSPN° …../2025, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente MOSP-E-62385-2025- "PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES ESCUELA PROVINCIAL N° 41 "MARIO BENEDETTI" - USHUAIA - 2025". -
CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO. La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente MOSP-E-62385-2025 y del presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. -
CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS. Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 ($ 53.687.433,79), valores al mes de apertura de febrero 2025. -
CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO. «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 14/100 ($ 16.106.230,14), siendo garantizado mediante …………………….., emitida por ………..………….., por la suma de PESOS ………………($…………………….........), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y cláusula 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. -
CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE OBRA. CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS. Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13064.- - - - - - -
CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO. La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el

plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- -
CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA. «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ………, emitida por ………………., por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 69/100 ($ 2.684.371,69), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato. -
CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIOS LEGALES. A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle Hipólito Yrigoyen N° 1222 de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ....días del mes de ....de 2025.- - - - - - - - - - - - -

Firmado Digitalmente por MINISTRA CASTILLO Maria Gabriela
Gobierno de Tierra del Fuego
29/07/2025 15:21